

Constancia Secretarial: El 23 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con manifestaciones de las entidades destinatarias de las medidas cautelares.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00230

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta emitida dentro del trámite por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Talento Humano, donde indica que se registró la medida de embargo en el sistema de información salarial de esa entidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 59 del 8 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed8c303e826590aa5e7af95c42087e755f3c277d8fef7e5f84c4489e0e645a4

Documento generado en 07/10/2021 08:41:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>